



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## Resolución de Presidencia N° 046-2018-IPD/P

Lima, 19 de marzo del 2018

**VISTO:** El Memorando N° 001083-2018-OPP/IPD de fecha 16 de marzo de 2018, el Informe N° 174-2018-OAJ/IPD de fecha 19 de marzo de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, Décima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, señala que para garantizar, en el Año 2018, "la continuidad de los proyectos de inversión, proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar en dichas entidades, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2017, para ejecutar dichas intervenciones. Excepcionalmente, se considerará créditos presupuestarios de la misma fuente de financiamiento, correspondientes a procedimientos de selección cuyo consentimiento de la buena pro se haya registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado";

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 111-2017-P/IPD de fecha 28 de Diciembre de 2017, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2018 del Pliego 342 Instituto Peruano del Deporte por la suma de S/ 210 195 431,00 soles (doscientos diez millones ciento noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 057-2018-EF de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 1° autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 267 195 095,00 SOLES (doscientos sesenta y siete millones ciento noventa y cinco mil noventa y cinco y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, a fin de atender el financiamiento de la continuidad de las inversiones. Asimismo, en su artículo 2°, literal 2.1, señala que "los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, mediante Memorando N° 001083-2018-OPP/IPD de fecha 16 de marzo de 2018, la Oficina de Presupuesto y Planificación, señala que en el Anexo del Decreto Supremo N° 057-2018-EF, se encuentra registrado el Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, asignándole la suma de S/ 2 723 000,00 soles (dos millones setecientos veintitrés mil y 00/100 soles), crédito suplementario para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión. Asimismo, recomienda proseguir con el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo;







PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, en razón a lo señalado y de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Presupuesto y Planificación con Memorando N° 001083-2018-OPP/IPD, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 174-2018-OAJ/IPD opina favorablemente respecto de la emisión del acto resolutivo que apruebe la desagregación de recursos a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones;

Por las consideraciones antes expuestas, y contando con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la desagregación de recursos vía Crédito Suplementario, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 057-2018-EF, por el monto de S/ 2 723 000.00 soles (dos millones setecientos veintitrés mil y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el Presupuesto Institucional del Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

**(En Soles)**

**SECCIÓN PRIMERA** : Gobierno Central  
**PLIEGO** : 342 Instituto Peruano del Deporte  
**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 0101 Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito  
**PROYECTO** : 2161813: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DE LA VILLA DEPORTIVA NACIONAL – VIDENA, SAN LUIS, LIMA

**GASTOS DE CAPITAL**

**2 GASTOS PRESUPUESTARIOS**

**6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS** S/ 2 723 000,00


**TOTAL:** S/ 2 723 000,00

**Artículo 2°.-** La Oficina de Presupuesto y Planificación elabora la correspondiente “Nota para la Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.-** Encárguese a la Oficina de Presupuesto y Planificación, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE